



Médicos del Mundo España – Sede Central

Madrid, 23.01.2024

Número de referencia del dossier de compra: LC01_2024_00239



Asunto:

Invitación para licitar la contratación del servicio de gestión de servidores

Estimado/a Señor/a,

Con relación a su solicitud para la invitación a la licitación arriba mencionada, le adjuntamos los siguientes documentos que constituyen el expediente de licitación.

Cualquier petición de aclaración tiene que ser enviada a Médicos del Mundo-España por escrito a la dirección siguiente: licitaciones@medicosdelmundo.org con copia a informatica@medicosdelmundo.org y por lo menos 10 días antes del plazo de entrega de las ofertas. Médicos del Mundo-España contestará a las preguntas de los licitadores al menos 7 días antes del plazo de entrega de las ofertas.

Los costes contraídos por el licitador para la preparación y presentación de las ofertas de licitación no serán reembolsados.

Quedamos a la espera de recibir su oferta a la dirección especificada en las instrucciones a los licitadores antes del **21 de febrero 2024, a las 12H00 (hora de Madrid)**.

Si usted decidiese no presentar su oferta, les agradeceríamos nos informara por escrito indicando las razones de su decisión.

Atentamente,

Departamento de Sistemas
Médicos del Mundo - España



Dossier de licitación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVIDORES

Médicos del Mundo España
Sede Central - Madrid

Referencia de la licitación: LC01_2024_00239

23.01.2024



ÍNDICE

INSTRUCCIONES A LOS LICITADORES	5
1. Preámbulo	5
2. Propósito de la licitación	5
3. Calendario de la licitación	6
4. Preguntas y aclaraciones	6
5. Reunión de aclaración/visita del lugar de trabajo	7
6. Elegibilidad	7
7. Instrucciones para presentar una oferta	7
7.1 - Formato de la respuesta	7
7.2 - Contenido de las Ofertas	8
8. Convocatoria del proceso de licitación	9
9. Período de validez	9
10. Divisa de las ofertas	9
11. Idioma de las ofertas y del procedimiento	9
12. Modificación o retirada de las ofertas	10
13. Costes por la preparación de las ofertas	10
14. Apertura, evaluación de las ofertas y criterios de selección	10
15. Notificación de concesión y firma del contrato	11
16. Propiedad de las ofertas	12
17. Tipo de Contrato	12
18. Cancelación de la Licitación	12
19. Ética	13
20. Protección de Datos	13

Anexo A: Términos de referencia

Anexo B: Código ético y buenas prácticas comerciales de MdM-España



INSTRUCCIONES A LOS LICITADORES

Al presentar una oferta, el licitador acepta por completo y sin restricción alguna las condiciones especiales y generales de esta licitación como las únicas aplicables a este proceso de licitación, cualesquiera sean sus propias condiciones de venta.

El licitador puede aceptar las Condiciones Generales de Compra de MdM-ES, o señalar las diferencias punto por punto frente a sus condiciones de venta, particulares.

Los licitadores tienen que examinar cuidadosamente y respetar todas las instrucciones, formularios, disposiciones del contrato y especificaciones contenidas en este expediente de licitación.

Una oferta presentada en el plazo especificado, pero sin contener toda la información y documentación requerida podrá verse rechazada.

No se tomará en cuenta ninguna objeción respecto al expediente de licitación; cualquier reserva podrá ser motivo de rechazo inmediato de la oferta sin evaluación adicional.

1. Preámbulo

MdM-ES es una asociación independiente creada en 1990 que tiene como principal misión trabajar para hacer efectivo el derecho fundamental a la salud y el disfrute de una vida digna para cualquier persona. Especialmente para las poblaciones vulnerables, excluidas o víctimas de catástrofes naturales, hambrunas, conflictos armados, violencia política o enfermedades.

2. Propósito de la licitación

El propósito de este Anuncio de Licitación es firmar un contrato para el servicio de gestión de servidores de Médicos del Mundo- España, seleccionando un equipamiento y proveedor de confianza.

Médicos del Mundo España (en adelante MdM) cuenta actualmente con un servicio de gestión de servidores.

En este momento todas nuestras máquinas están en la nube de AZURE.



Ante la próxima renovación del contrato, se desea reevaluar diferentes posibilidades y es por lo que se publican estos términos de referencia.

El objetivo general de este servicio es la **gestión de los servidores corporativos**.

Las descripciones técnicas completas de los servicios requeridos se detallan en el **"Anexo A: Términos de referencia para la contratación del Servicio de Gestión de Servidores"**.

3. Calendario de la licitación

	Fecha	Hora
Plazo para la realización de preguntas y aclaraciones a MdM-ES	11.02.2024	12H00
Última fecha para las aclaraciones emitidas por MdM-ES	14.02.2024	12H00
Plazo de presentación de ofertas (fecha de recepción, no fecha de envío)	21.02.2024	12H00
Apertura de las ofertas por MdM-ES	22.02.2024	
Evaluación de las ofertas	26.02.2024	
Notificación de la adjudicación al adjudicatario	27.02.2024	
Firma del contrato	29.02.2024	

* Todos los horarios son en la hora local de Madrid (España).

Fecha provisional, MdM-ES se reserve el derecho de modificar el calendario.

Tenga en cuenta que MdM-ES se reserva el derecho para preseleccionar alguna de las ofertas recibidas, basándose en los criterios listados en el artículo 14 del presente documento, y establecer un dialogo competitivo entre los proveedores preseleccionados.

4. Preguntas y aclaraciones

Si MdM-ES, por propia iniciativa o en respuesta a la petición de un posible licitador, proporciona información adicional sobre el expediente de licitación, debe enviar tal información por escrito y, al mismo tiempo, a todos los posibles licitadores. Así cualquier aclaración sobre el dossier de licitación será comunicada simultáneamente por escrito a todos los licitadores.



Los licitadores pueden someter preguntas por escrito a la siguiente dirección hasta 10 días antes del plazo de entrega de ofertas, especificando la referencia de licitación y el título de la licitación a la dirección siguiente: licitaciones@medicosdelmundo.org con copia a informatica@medicosdelmundo.org

5. Reunión de aclaración/visita del lugar de trabajo

Se podrá solicitar una reunión de aclaración/visita a las instalaciones por lo menos 10 días antes del plazo para la entrega de las ofertas coordinando previamente a la dirección: licitaciones@medicosdelmundo.org con copia a informatica@medicosdelmundo.org, para contestar a cualquier pregunta sobre el expediente de licitación que se hayan remitido por escrito o se hayan planteado durante la reunión. Se escribirá el acta de la reunión y se enviará - junto con cualquiera aclaración en respuesta a las peticiones enviadas por escrito que no se hayan tratado durante la reunión - por escrito a todos los licitadores por lo menos 7 días naturales antes del plazo de entrega de las ofertas.

No se proporcionará ninguna otra aclaración después de esta fecha.

6. Elegibilidad

La participación en la licitación está abierta a empresas que cumplan con alguna norma de calidad, y que se deberá referenciar.

7. Instrucciones para presentar una oferta

- 7.1 - Formato de la respuesta

→ **A. Entrega en papel:**

La oferta consistirá en un original en papel y colocada en un sobre cerrado no identificable, con la frase "No abrir antes de la sesión de apertura de las ofertas".

Este sobre cerrado sin identificación se titulará:

→ LICITACIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVIDORES



→ Referencia: LC_LC01_2024_00239

Las ofertas se enviarán por correo certificado, por servicio de mensajería privada o mediante entrega con acuse de recibo a esta dirección:

→ Médicos del Mundo – España
C/ Conde de Vilches, 15
28028 Madrid - España

→ Con fecha máxima de recepción 21 de febrero a las 12H00 (hora de Madrid).

→ **B. Entrega vía email:**

Las Ofertas pueden ser transmitidas por mensaje electrónico.

En este caso, la misma referencia deberá ser usada en el título (asunto) del mensaje. Las ofertas deben ser enviadas a licitaciones@medicosdelmundo.org con copia a informatica@medicosdelmundo.org dentro de las mismas fechas de recepción que la indicada en la versión física en papel.

Independientemente del formato elegido, las ofertas no deben ser recibidas por MdM-ES más tarde que el día 21 de febrero a las 12h00 (hora de Madrid).

No se tendrá en cuenta ninguna oferta recibida después del plazo citado.

- **7.2 - Contenido de las Ofertas**

El licitador deberá proporcionar información suficiente en la propuesta para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada sección de esta solicitud de propuesta. La propuesta se desglosará de la manera siguiente y deberá incluir, como mínimo:

Propuesta técnica:

- Solución (o soluciones) propuesta(s)
- Equipo de trabajo.
- Experiencia de la organización en trabajos similares y referencias.
- Fecha tentativa de inicio y plazos estimados de ejecución del proyecto.

Propuesta económica:

- Coste de la solución propuesta.
- Desglose de los costes por cada concepto (Arranque y costes mensualizados lo más detallado posible, otros si los hubiera). Indicando expresamente el coste de gestión de las máquinas de prueba por separado. (Generalmente apagadas)



Si no se proporciona todo lo anterior puede resultar en la descalificación de la propuesta del licitador.

8. Convocatoria del proceso de licitación

MdM-ES se reserva el derecho a negociar, aceptar o rechazar cualquiera o todas las propuestas y cotizaciones a su entera discreción y llevar a cabo o actuar sobre las respuestas que considere conveniente. MdM-ES no queda obligada a aceptar los precios más bajos o propuesta alguna. Todas las propuestas serán irrevocables a partir de la fecha de cierre de la licitación.

MdM-ES se reserva el derecho de seleccionar una lista corta de proveedores preseleccionados en una primera fase de evaluación de las ofertas, con base a los criterios anunciados en este Dossier de Licitación. Las conversaciones y el diálogo competitivo pueden llevarse a cabo con los proveedores preseleccionados.

9. Período de validez

Los proveedores estarán obligados por sus ofertas durante un plazo de 90 días desde la fecha límite para la presentación de las ofertas.

En cualquier caso, los precios y condiciones recogidos en el contrato firmado con el proveedor seleccionado serán válidos durante un (1) año después de la firma del contrato.

10. Divisa de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en euros con el IVA incluido.

11. Idioma de las ofertas y del procedimiento

Las ofertas, toda la correspondencia y los documentos relacionados con la oferta que se intercambien entre el licitador y MdM-ES tienen que ser escritas en castellano.



La documentación complementaria y la literatura impresa presentada por el licitador pueden ser en otro idioma, con tal de que sean acompañadas por una correcta traducción al castellano.

Siempre prevalecerá la versión castellana cuando se requiera interpretar la oferta.

12. Modificación o retirada de las ofertas

Los licitantes podrán modificar o retirar sus ofertas mediante notificación por escrito antes de la fecha límite de recepción de ofertas previsto en el artículo 3. Las ofertas no podrán ser modificadas después de este plazo. Las retiradas se harán sin condiciones y pondrán fin a la participación en la licitación.

13. Costes por la preparación de las ofertas

Todos los costes incurridos por el licitador en la preparación y presentación de la oferta no son reembolsables. Todos estos costes serán asumidos por el licitador.

14. Apertura, evaluación de las ofertas y criterios de selección

La apertura y examen de las ofertas tienen el fin de comprobar si las ofertas cumplen con todos los requerimientos exigidos.

Las ofertas se abrirán en sesión pública al día siguiente de la fecha de finalización de recepción de estas a las 12:00 horas (hora de Madrid) por el Comité nombrado a tal efecto.

En la sesión de apertura de plicas deberán anunciarse los nombres de los licitadores, los precios de las ofertas, los descuentos ofrecidos, las notificaciones escritas de modificación y de retirada y cualesquiera otros pormenores que Médicos del Mundo considere conveniente comunicar.

Tras la apertura pública de las ofertas no podrá revelarse hasta la adjudicación del contrato ningún dato relativo al análisis, a la aclaración, a la evaluación o a la comparación de las ofertas, ni recomendación alguna relativa a la adjudicación del contrato

La consecuente evaluación de las ofertas será realizada en Madrid por un Comité de Evaluación formado por representantes de MdM-ES.



El contrato será concedido a la oferta que obtenga la mejor valoración combinada entre los criterios técnicos y económicos.

Las ofertas serán evaluadas según estos criterios:

- Capacidad de cumplir los requisitos de la licitación
- Soluciones técnicas propuestas
- Experiencias en servicios similares
- Referencias
- Equipo de trabajo propuesto
- Cronograma propuesto
- Desglose de lo coste/ oferta económica

En el interés de la transparencia y de la igualdad de trato y sin posibilidad de poder modificar sus ofertas, sólo el Comité de Evaluación puede pedir a los licitadores por vía escrita que proporcionen aclaraciones acerca de sus ofertas en un plazo de 48 horas. Cualquier petición de aclaración de este tipo no debe tener como fin la corrección de errores sustanciales o de restricciones importantes que afecten al funcionamiento del contrato o distorsionen la competencia. Los errores de forma podrán ser subsanadas siempre que no modifiquen la sustancia de la oferta.

Cualquier tentativa por parte de un licitador de influir al Comité de Evaluación durante el examen, la aclaración, la evaluación y comparación de las ofertas, de obtener información sobre el estado del procedimiento o de influir a MdM-ES en su decisión referente a la concesión del contrato, dará lugar al rechazo inmediato de la oferta. No se aceptará ninguna responsabilidad con relación a la entrega de ofertas con retraso. Las ofertas entregadas con retraso serán rechazadas y no serán evaluadas.

15. Notificación de concesión y firma del contrato

El adjudicatario será informado por escrito que su oferta ha sido aceptada (notificación de la adjudicación).

MdM-ES enviará los documentos de compra firmados, en dos ejemplares originales, al adjudicatario.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción, el adjudicatario firmará, fechará y enviará el contrato. El adjudicatario tendrá que comunicar el número y las referencias exactas de la cuenta bancaria en que los pagos se ejecutarán. Si el adjudicatario no firma y devuelve el contrato dentro de 10 días hábiles, MdM-ES puede considerar la notificación de la adjudicación nula de pleno derecho.



16. Propiedad de las ofertas

MdM-ES se reserva la propiedad de todas las ofertas recibidas con relación a este procedimiento de licitación. Por lo tanto, los licitadores no tendrán ningún derecho a pedir la restitución de sus ofertas.

17. Tipo de Contrato

Mediante la presentación de una oferta para la presente convocatoria de licitación, el licitador acepta los términos detallados en ese Dossier de Licitación de MdM-ES y sus anexos. Si se quisiera notificar cualquier observación o reserva, deberán ser planteadas por el licitador redactado en un documento de formato libre que quedara incluido en la oferta. La oferta debe incluir los documentos que reemplacen las secciones que son objeto de discusión.

18. Cancelación de la Licitación

En caso de cancelación de una licitación, los licitantes serán notificados por MdM-ES. Si la licitación se anula antes de que el sobre exterior de cualquier oferta ha sido abierto, los sobres sellados serán devueltos sin abrir a los licitadores.

La anulación puede producirse cuando:

1. El procedimiento de licitación haya quedado desierto, es decir, cuando no se haya recibido oferta o no ha habido ninguna respuesta en absoluto;
2. Los parámetros técnicos o económicos del proyecto se han modificado de manera fundamental;
3. Las circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen la ejecución normal del proyecto imposible;
4. Todas las ofertas técnicamente conformes excedan de los recursos financieros disponibles;
5. Se hayan producido irregularidades en el procedimiento, en particular si han entorpecido la libre competencia.



En ninguna circunstancia MdM-ES se considerará responsable de los daños, cualquiera sea su naturaleza (en particular daños por la pérdida de ganancias) en relación con la cancelación de una licitación, aún si MdM-ES ha sido advertida de la posibilidad de estos daños.

La publicación de Anuncio de licitación no obliga MdM-ES a ejecutar el programa o proyecto anunciado

19. Ética

MdM-ES tiene mucho interés por trabajar con compañías que respetan normas éticas.

Los licitadores tienen que completar y firmar el Código Ético de MdM-ES incluido en el **“Anexo B: Código ético y buenas prácticas comerciales”** de este Dossier de Licitación.

20. Protección de datos

Los datos personales que se traten en el desarrollo del proceso de licitación serán tratados respetando las disposiciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 General de Protección de Datos. Los datos no serán conservados por un periodo superior al necesario para llevar adelante el objeto de los procesos de licitación. MdM-ES se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales objeto de tratamiento.

Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos contenidos en el Reglamento y los datos no serán conservados por un periodo superior al necesario para llevar adelante los procesos de licitación según el caso.



Anexo A: Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Gestión de Servidores

NECESIDADES

Médicos del Mundo España (en adelante MdM) cuenta actualmente con un servicio de gestión de servidores.

En este momento todas nuestras máquinas están en la nube de AZURE.

Ante la próxima renovación del contrato, se desea reevaluar diferentes posibilidades y es por lo que se publican estos términos de referencia.

El objetivo general de este servicio es la **gestión de los servidores corporativos**.

Estos servidores se encuentran en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Servidores en la nube de Azure
- Aplicaciones en modo SaaS (De estas aplicaciones se espera una cierta gestión con los partners).

La solución que se proporcione, en todo caso, deberá incluir a todos ellos.

Se valorará la capacidad del proveedor de proporcionar soporte también a los servicios externalizados en modo de SaaS (por ejemplo, que sean *partners* de estos proveedores).

Para cubrir estas necesidades, se requiere que:

- Disponga de medios adecuados y demostrables que permitan el desarrollo de las tareas necesarias en los plazos y cumpliendo los niveles de servicio acordados (ver requisitos)
- Permita la escalabilidad del servicio.
- Se establezcan unas líneas de comunicación claras y un sistema reporte (con frecuencia determinada)

Objetivos específicos que debe tener en cuenta la oferta que se realice:

No hay objetivos específicos

Información relevante:

- El servidor de Inclusión Social está previsto que desaparezca **en junio de 2024**.
- La WEB (y la WEBPRE) está previsto sean modificadas en el primer semestre del año 2024.
- Durante el año 2024 se procederá a la migración de AGRASSO a SaaS. Lo que afectara al número total de máquinas en 2025.
- Durante el año, el número de máquinas inventariadas pueden ser modificadas o aparecer nuevas máquinas por razones operativas.

GESTIÓN DE SERVIDORES

General

MdM desea una gestión de sus servidores corporativos, tanto preventivo como correctivo, para aquellos servidores físicos más los que tenemos alojados en la nube y en los que se ejecutan las aplicaciones corporativas.

En el **anexo I** se detallan los servidores que se tienen en el momento de lanzar estos *TdR*, así como su tipología y el sistema operativo y gestor de base de datos que incluyen.



Anexo A: Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Gestión de Servidores

Disponemos de servidores en la nube de Microsoft (AZURE), por las ventajas asociadas que conllevan para Médicos del Mundo. Por una parte, la donación anual, por otra, la posibilidad de apagar ciertos servidores en ciertos horarios o periodos con el consiguiente ahorro en los costes

Por último, algunas aplicaciones están contratadas en modo SaaS, en estos casos, sólo esperamos que el proveedor sea punto focal con el que los usuarios contactarían a través de los contactos proporcionados por MDM

Los servidores se encuentran ya en la plataforma final, por lo que no se requiere ningún tipo de migración.

Oferta

La oferta debe incluir:

- ✓ Acciones de carácter preventivo a realizar en los servidores (entre ellas incluimos la actualización de SO, BBDD, versiones de los programas de base.
- ✓ Protocolo de funcionamiento para acciones correctivas.
- ✓ Detallar los costes de gestión de maquinas en entornos TEST.
- ✓ Sistema de reporte.

Se valorarán, adicionalmente las siguientes cuestiones:

- ✓ Partenariado con Microsoft (por la importancia del SW ofimático) u otros proveedores con los que tengamos servicios como sistema.

OTROS ASPECTOS

La oferta deberá incluir el plazo de ejecución y la fórmula para la renovación o desistimiento por alguna de las partes.

El contrato comenzará el **01 de abril de 2024** y será renovable anualmente, salvo que se acuerde un periodo superior por ambas partes o se ejerza el desistimiento en el periodo indicado anteriormente.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica contendrá:

- Solución (o soluciones) propuesta(s)
- Equipo de trabajo.
- Experiencia de la organización en trabajos similares y referencias.
- Fecha tentativa de inicio y plazos estimados de ejecución del proyecto.

La propuesta económica contendrá:

- Coste de la solución propuesta.
- Desglose de los costes por cada concepto (Arranque y costes mensualizados lo más detallado posible, otros si los hubiera). Indicando expresamente el coste de gestión de las máquinas de prueba por separado. (Generalmente apagadas)



Anexo A: Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Gestión de Servidores

ANEXO I

INVENTARIO DE SERVIDORES

A continuación, se inventarían los servidores vigentes, así como el gestor de BBDD que disponen:

SERVIDOR	IP	FUNCIÓN PPAL	BBDD	MEM	CPU	SISTEMA OPERATIVO	TAMAÑO HD	APLICACIONES
MÁQUINAS PRODUCCIÓN								
IS	108.143.90.61 172.16.0.4	Aplicación de inclusión social	MySQL	8	2 x	Linux (debian 9.13)	1 x 100GB	MySQL
MDM-BLOGSMS	40.114.229.166 172.16.0.8	Blogs WP, microsites y red social	MySQL	4	2 x	Linux (debian 10.13)	1 x 150 GB	Wordpress / MySQL
MDM-WEB	20.8.97.220 172.16.0.5	Página web corporativa	MySQL	4	2 x	Linux (debian 10.13)	1 x 300 GB	MySQL
U4APP16	52.178.76.28 172.16.0.6	ERP y resultados de informes	S/BBDD	32	4 x	Windows (Server 2016 Standard)	1 x 60 GB 1 x 100 GB	McAfee
U4DATA16	13.94.147.62 172.16.0.7	SQL Server de ERP (UNIT4)	SQLServer	64	4 x	Windows (Server 2016 Standard)	1 x 75 GB 1 x 150 GB	McAfee
USAWA	168.63.4.17 10.0.1.4	Servidor app. Voluntariado USAWA	MySQL	2	1 vCPU	Linux (debian 10.13)	1 x 30 GB 1 x 64 GB	
MÁQUINAS ENTORNOS PRUEBA								
WEBPRE	40.115.11.69 10.0.2.4	Servidor de pruebas de la WEB	MySQL	8	2 vCPU	Linux	1 x 30 GB	
U4-TEST	20.101.61.157 10.0.0.4	Servidor Desarrollo/Pruebas de ERP (UNIT4)	SQLServer	16	4 x	Windows	1 x 80 GB 1 x 300 GB	McAfee
APLICACIONES SaaS								
FABRIC CRM	MICROSOFT	CMI, Office365....	SQLServer					
ACTIVITY INFO	MICROSOFT	CRM	SQLServer					
	BE DATA DRIVEN	Seguimiento de proyectos	MySQL					



Código Ético y Buenas prácticas Comerciales – MdM-ES

Preámbulo:

Médicos del Mundo es una asociación independiente que trabaja para que todo el mundo pueda ejercer el derecho a la salud, especialmente en el caso de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión o que son víctimas de catástrofes naturales, hambrunas, conflictos armados o violencias políticas. La misión principal de los voluntarios y de los profesionales que forman nuestra organización es trabajar para que se haga efectivo el derecho fundamental a la salud y para la promoción de una vida digna para todas las personas.

Principios de los procedimientos de aprovisionamiento de MdM-ES y criterios de selección:

- Transparencia
- Igualdad de trato entre proveedores

Los criterios generales para la selección de proveedores son:

- Disponer de autorización para vender bienes/servicios en el país
- El conocimiento técnico
- La capacidad financiera y económica
- La validación por parte de organismos independientes de las normas de calidad (sobre todo en relación con la compra de productos farmacéuticos, material y equipos médicos)

Los criterios generales para adjudicar contratos son los siguientes:

- La adjudicación automática (la oferta más económica que satisfaga las condiciones planteadas)
- La mejor relación calidad/precio
- La calidad de los productos
- La trazabilidad de los productos
- El cumplimiento de la normativa en materia de RSC (Responsabilidad Social Corporativa)
- Criterios medioambientales

Artículo 1: Obligación de confidencialidad

Al margen de los procedimientos de verificación y auditoría que se podrían llevar a cabo en virtud del artículo 4 del presente Código Ético, el proveedor de bienes o servicios se compromete a mantener estrictamente la confidencialidad y no revelar ningún tipo de información, documento, dato o concepto del que tenga conocimiento en el marco de la relación comercial establecida con MdM-ES. El proveedor es responsable de sí mismo, de su personal y de los posibles subcontratistas con los que trabaje.

Toda la información presentada en cualquier tipo de medio cuyo contenido sea relativo a MDM-ES, a sus delegaciones o a su personal, así como las bases de datos creadas por MDM-ES son confidenciales para el Proveedor, quien se compromete a no revelarlas ni a publicitarlas.

Asimismo, el Proveedor se compromete a mantener estrictamente la confidencialidad de todos

los documentos e información de cualquier tipo que reciba de MDM-ES.

Por regla general, mientras el Contrato esté en vigor y durante un periodo de diez (10) años a partir de la resolución del contrato por cualesquiera motivos, el proveedor renunciará, en nombre propio y de su personal, a cualquier revelación o posicionamiento en el ámbito público o privado que pueda perjudicar a MDM-ES, a sus actividades, etc. o que contravenga la obligación de confidencialidad descrita anteriormente.

Artículo 2: Ética y prácticas

En la firma de un contrato, el proveedor de bienes o servicios certifica y se compromete durante la vigencia de este a cumplir cuanto sigue:

- No tener ninguna relación personal con un empleado de MdM-ES o de una estructura que pertenezca a la red MdM y no encontrarse en una situación de conflicto de intereses de forma directa o indirecta. En caso de existir algún tipo de relación, el proveedor deberá notificarlo sin demora de manera tal que puedan aplicarse las medidas necesarias para rectificar cualquier situación de conflicto de interés que pueda plantearse.
 - Abstenerse de cualquier relación que podría poner en peligro su independencia o la de sus colaboradores;
 - No encontrarse inmerso en alguna de las siguientes circunstancias: cese de la actividad, condena penal o falta grave debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el contexto de un contrato vigente;
 - Prevenir, denunciar y tomar medidas firmes y eficaces para evitar la explotación, el acoso y la agresión sexual, la discriminación por razón de sexo, el acoso psicológico, el abuso de poder y, en términos generales, todos los comportamientos abordados en *el Protocolo de protección contra la explotación sexual, el abuso y el acoso sexual (PSEAH por sus siglas en inglés)* que él/ella declare expresamente haber sufrido y conocido antes de la firma de un contrato con MdM-ES. Esto es aplicable a cualquier persona implicada en la actividad del proveedor en calidad de empleado, voluntario, socio, etc. y según las modalidades contempladas en el anteriormente mencionado Protocolo o en cualquier otra política y conforme a cualquier mecanismo de protección equivalente que el Proveedor haya adoptado dentro de la organización;
 - Respetar en todo caso la normativa aplicable a la prevención de blanqueo de capitales, lavado de activos y de financiación del terrorismo, aplicando los niveles de diligencia debida exigibles por la normativa en la materia.
 - No emplear los fondos asignados al amparo del contrato para realizar actividades terroristas o para otorgar financiación a socios que cometan actividades terroristas;
 - No entablar relaciones comerciales con una persona, grupo o entidad que figure en alguna de las listas de sanciones financieras internacionales (incluyendo sobre todo las elaboradas para la lucha contra la financiación del terrorismo);
 - Cumplir sus obligaciones legales en materia de pago de impuestos y cotizaciones a la seguridad social conforme a la legislación aplicable;
 - Respetar a lo largo de la ejecución del contrato todas las leyes, decisiones y otras normas del/de los País/es de registro del proveedor y del país en que se desarrollan el/los servicio/s o la entrega de los productos comprados y que sean susceptibles de repercutir de algún modo o de ser aplicadas a las operaciones y actividades contempladas en el contrato.
 - Observar y velar por la observancia por parte del personal contratado de los derechos fundamentales, la dignidad humana y, en particular, las normas del derecho laboral internacional
-

de la Organización Internacional del Trabajo en materia social, sanitaria y de seguridad, así como las convenciones sobre la libertad de asociación y la negociación colectiva, la erradicación de los trabajos forzados y obligatorios, la eliminación de la discriminación en el ámbito del empleo y la ocupación y la abolición del trabajo infantil;

- No infringir las costumbres y usos políticos, culturales y religiosos del o de los países donde se ha de ejecutar el contrato;

- Evitar cualquier relación con una parte en conflicto y no implicarse en el suministro o el transporte de armas y/o de minas terrestres ni en la explotación de recursos naturales sin conciencia ética, sobre todo en el caso de productos delicados como los metales preciosos, las piedras preciosas y los minerales raros;

- Abstenerse en calidad de proveedor y prohibir a su personal la participación en prácticas de corrupción de cualquier tipo en el marco de la adjudicación y la consecución del presente contrato. El proveedor de bienes o servicios garantiza una transparencia total en la ejecución de los procedimientos de adjudicación de contratos;

- En un contexto más amplio, aplicar los principios de transparencia y de lucha contra el fraude y la corrupción en todas las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato. Con este fin, el proveedor aplicará su propia política contra el fraude y la corrupción o, en su defecto, la política en vigor del presente Código Ético y de Buenas Prácticas Comerciales de MdM-ES, documento que declara expresamente haber recibido y conocido.

Toda muestra de incumplimiento de las cláusulas de un contrato y de sus anexos, sobre todo las descritas en el presente Código Ético, o de incumplimiento de estas obligaciones durante la ejecución de un contrato podrá conducir a su resolución por parte de MdM-ES sin notificación por escrito.

El proveedor de bienes o servicios se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que los proveedores involucrados en la cadena de ejecución del Proyecto y que incurran en gastos en el marco del presupuesto del Proyecto respeten estas normas deontológicas.

Salvo autorización previa y escrita de MdM-ES, el Proveedor/ Prestador y su personal o cualquier sociedad con la que esté asociado o vinculado el Proveedor/Prestatario no están cualificados (ni siquiera con carácter subsidiario o en régimen de subcontratación) para realizar servicios, efectuar trabajos o entregar suministros que no sean los contemplados en el Contrato. En caso de ser necesario, esta prohibición es igualmente aplicable a otros proyectos por los que el proveedor de bienes o servicios pudiera encontrarse en una situación de conflicto de intereses debido a la naturaleza del contrato.

El proveedor de bienes y servicios se compromete a actuar en todo momento con imparcialidad y en calidad de asesor leal de conformidad con el código deontológico o de buenas prácticas concerniente a su profesión según proceda. Del mismo modo, se compromete a evitar hacer declaraciones públicas sobre los proyectos y el suministro de bienes o servicios abordados en el presente contrato sin contar con la aprobación previa de MdM-ES. Asimismo, se compromete a no involucrar a MdM-ES de cualquier forma posible sin recibir previamente su consentimiento escrito.

MdM-ES se reserva el derecho a utilizar instrumentos internacionales de investigación de proveedores a fin de verificar su implicación en prácticas ilegales o antiéticas.

Artículo 3: Lucha contra la corrupción

MdM-ES dispone de un [procedimiento contra el fraude, la corrupción y las conductas irregulares](#) que sirve para garantizar la confidencialidad de las denuncias. Puede ser empleado por cualquier persona que quiera denunciar una conducta irregular (fraude, corrupción, colusión, organización delictiva, prácticas inmorales, etc.).

El procedimiento se explica de forma detallada en el documento «Procedimiento contra el fraude y las prácticas irregulares», que está disponible en el sitio web de MdM-ES. (en español). La notificación puede hacerse por email a la siguiente dirección: gestion.etica@medicosdelmundo.org

Con vistas al procesamiento de la información recibida, las descripciones deben proporcionar los datos con la mayor precisión posible; no es obligatorio que la persona denunciante indique su nombre y datos de contacto, pero se recomienda encarecidamente hacerlo. Todas las descripciones serán procesadas de forma confidencial y dentro de los límites establecidos por la ley.

El proveedor declara expresamente haber recibido y leído [la política antifraude y anticorrupción de MDM-ES](#) con anterioridad a la firma de un contrato.

La remuneración del proveedor de bienes y servicios en el marco de un contrato constituye su única remuneración en virtud del contrato o de la orden de compra que se ha firmado. El proveedor de bienes y servicios y su personal han de abstenerse frente al ejercicio de cualquier actividad o la obtención de cualquier ventaja que entre en conflicto con las obligaciones contraídas con MdM-ES.

El proveedor certifica que no está inmerso en un proceso judicial o en acciones legales en nombre de la empresa o de cualquier otra persona o entidad, contra la empresa, por fraude, corrupción, soborno o cualquier otra actividad ilegal y garantiza que no ha sido condenado por causa de estas prácticas en ninguna ocasión. MdM-ES se reserva el derecho a resolver el contrato y, cuando proceda según la gravedad de los hechos constatados, a excluir definitivamente al proveedor de los contratos celebrados con MDM-ES si se detectan prácticas corruptas de cualquier tipo en alguna fase del proceso de selección del proveedor, de la firma de un contrato y de su ejecución.

De acuerdo con la presente disposición, se entiende por práctica de corrupción toda propuesta o consentimiento para ofrecer a cualquier persona un pago ilegal, un regalo, un sobresueldo o una comisión en calidad de incentivo o recompensa por cumplir o abstenerse de cumplir determinados actos en relación con la adjudicación de un contrato con MdM-ES.

Se rechazará cualquier oferta y se cancelará cualquier contrato si se demuestra que la adjudicación del contrato o su ejecución ha conducido al pago de gastos comerciales extraordinarios. Se entiende por gastos comerciales extraordinarios cualquier comisión que no se haya previsto en el contrato, que no constituya una remuneración por un servicio real y legítimo, que se haya desviado bien a un paraíso fiscal, bien a un destinatario que no haya sido claramente identificado, o bien a una sociedad que tenga una evidente apariencia de sociedad pantalla.

El proveedor de bienes y servicios se compromete a aportar a MdM-ES, previa solicitud por parte del último, todas las pruebas documentales relativas a las condiciones de ejecución del contrato.

MdM-ES puede realizar todos los controles documentales y ejercer sus facultades de auditoría sobre

el terreno que considere necesarios para obtener pruebas de presuntos gastos comerciales extraordinarios.

El proveedor que incurre en gastos comerciales extraordinarios en el contexto de proyectos financiados por MDM-ES se expone, en función de la gravedad de los hechos constatados, a la cancelación del contrato y a su exclusión definitiva de los contratos que haya celebrado con MDM-ES.

Artículo 4: Verificación y auditoría

Con el fin de autorizar la verificación de los aspectos mencionados anteriormente y para permitir la consecución de auditorías, el proveedor de bienes y/o servicios garantizará adecuadamente un derecho de acceso a sus documentos financieros y contables a MdM-ES y, cuando proceda, a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y al Tribunal de Cuentas, así como a cualquier otro financiador institucional de proyectos o programas en cuyo marco se inscriba el presente contrato u orden de compra.

Artículo 5: Sanciones

El incumplimiento de una o más de estas cláusulas en materia ética puede suponer la exclusión del proveedor de bienes o servicios de otros contratos firmados con MdM-ES, la imposición de sanciones y, en concreto, la resolución del contrato que le vincula a MdM-ES.

El acto de mala conducta por parte del proveedor será notificado a las autoridades civiles o comerciales competentes.

El proveedor declara haber leído, comprendido y aceptado las presentes Condiciones Éticas y Buenas Prácticas Comerciales de MdM-España, vinculadas a los contratos y órdenes de compra firmados con MdM-ES. En el supuesto de que el proveedor adoptara prácticas que incumplan las presentes Condiciones Éticas y de Buenas Prácticas Comerciales de MdM-ES, este último se reserva el derecho a cancelar el/los contrato/s y cualquier pedido realizado en cualquier momento sin que esta acción origine ningún derecho o remuneración en favor del proveedor.

Nombre de la empresa:

Nombre y puesto del representante:

Fecha:

Firma:

